



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°011-OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de febrero 2022

VISTO:

El Memorandum N°116-OE-HHV-2022 de fecha 21 de febrero 2022, sobre Aprobación de Directiva Administrativa N°002-OE-OEA-HHV-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Ley N°1441, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N°050-2012-EF-5203, dicta disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias;

Que, con Resolución Administrativa N°001-OEA/HHV-2021, de fecha 04 de enero 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N°001-OE-OEA-HHV-2021, para el "Pago por concepto de Movilidad Local" por Desarrollo de Actividades Especiales al Personal del Hospital Hermilio Valdizán; el cual requiere ser actualizado teniendo en cuenta que es un acto de administración de la entidad;

Que, a través del Memorandum N°116-OE-HHV-2022, de fecha 21 de febrero 2022, la Jefa de la Oficina de Economía, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N° 002-OE-OEA-HHV-2022 para el "Pago por Declaración Jurada de Movilidad Local", que realice el personal del Hospital Hermilio Valdizán y Centro Rehabilitación Ñaña fuera de su horario normal de trabajo;

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Economía, la Oficina de Personal y de la Oficina de Logística del HHV;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 18º inciso a) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N°002-OE-OEA-HHV-2022 para el pago por Declaración Jurada de Movilidad Local, al Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", para el año 2022", que en anexo de seis (06) páginas, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Directiva que se aprueba con la presente Resolución es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal que labore o preste servicios bajo cualquier modalidad en las unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación Ñaña;

Artículo 3.- Autorizar la ejecución del gasto en la específica de gasto 2.3.2.1.2.99 Otros gastos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados según disponibilidad presupuestal.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°017-OEA/HHV-2020, de fecha 11 de marzo 2020.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de internet del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese, comuníquese y Publíquese,


PÉRU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
MG. CARMEN I. YALLICO CASTANEDA
CLAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



V. Martínez

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Interno
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Economía
Oficina de Planeamiento Estratégico